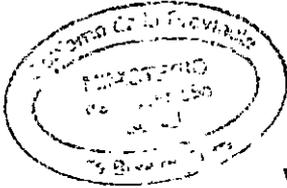


1268

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, - 7 OCT. 2016

VISTO el expediente N° 21705-23001/08, mediante el cual la agente Néilda Graciela SAGARDUY solicita el reconocimiento y pago por la prestación de servicios en la Casa de Abrigo - La Plata, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2008 y el 1 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO:

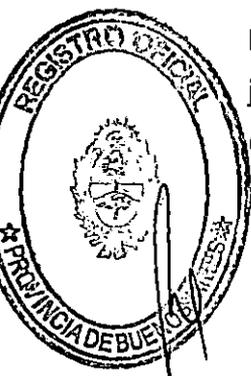
Que la nombrada fue trasladada al establecimiento mencionado a partir del día 2 de enero de 2013, en virtud de los términos de la Resolución 111.06.21.000 N° 461/12 de la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia, momento a partir del cual se le asigna la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios;

Que la agente solicita el reconocimiento y pago de los servicios que prestara con anterioridad a la fecha de notificación de la citada Resolución, esto es entre 1 de marzo de 2008 y el 1 de enero de 2013;

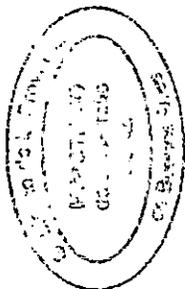
Que se adjunta documentación que acredita el efectivo desempeño de la peticionante en la dependencia mencionada, durante el período reclamado;

Que la agente Néilda Graciela SAGARDUY revistó en el lapso motivo de reclamo en la entonces Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria – Departamento Registro Patrimonial en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado I, Categoría 17, Código 3-0024-I-A, Contable Oficial Superior A, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que llamados a intervenir Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, son contestes en manifestar que de estimarlo oportuno el titular de la jurisdicción y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, podrá efectuarse el reconocimiento pretendido a favor de la solicitante, abonándole el aditamento reclamado por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2008 al 1 de enero de 2013 inclusive;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Que de lo actuado se advierte el efectivo desempeño de servicios por parte de la agente SAGARDUY durante el período reclamado en la Casa de Abrigo - La Plata, sin acto administrativo de autoridad competente que así lo autorice, por lo que corresponde regularizar su situación y reconocer la bonificación mencionada;

Que se informa el gasto y la imputación presupuestaria, por parte de la Dirección Técnica, Administrativa y Contable del Ministerio de Desarrollo Social;

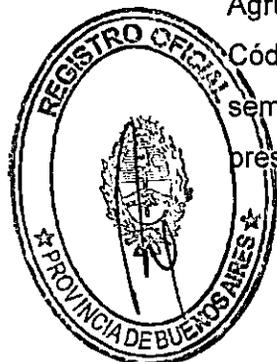
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Desarrollo Social, no posee observaciones que efectuar sobre la liquidación practicada en autos, de acuerdo a los alcances de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

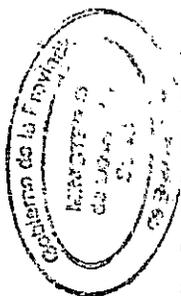
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

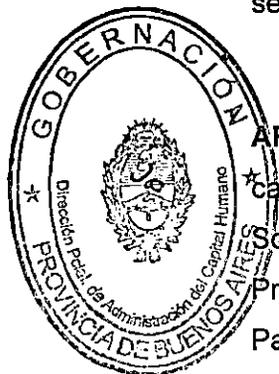
ARTÍCULO 1°. Dar por cumplida, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos, Dirección de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2008 y el 1 de enero de 2013 inclusive, la comisión de servicios ante la Casa de Abrigo – La Plata, de la agente Nélide Graciela SAGARDUY (DNI. N° F 5.147.676, Clase 1944, Legajo N° 164.609), quien revistó en el lapso en cuestión en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado I, Categoría 17, Código 3-0024-I-A, Contable Oficial Superior A, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; en concordancia con lo manifestado en la parte considerativa del presente.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



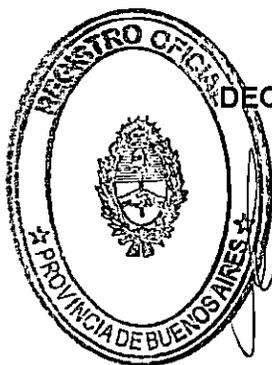
ARTÍCULO 2°. Reconocer en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos, Dirección de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, Casa de Abrigo – La Plata, durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2008 y el 1 de enero de 2013 inclusive, la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, a la agente Nélide Graciela SAGARDUY (DNI. N° F 5.147.676, Clase 1944, Legajo N° 164.609), quien durante dicho período revistó en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado I, Categoría 17, Código 3-0024-I-A, Contable Oficial Superior A, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, PRG 010, SPRG 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 03, Parcial 1, Presupuesto General Ejercicio 2016, Ley N° 14807.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1268

SANTIAGO LOPEZ MEDRANO
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Bs. As.

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Governadora de la Provincia
de Buenos Aires